



trativo de Extremadura o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de la Comunidad Autónoma, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Alía, a 13 de marzo de 2014. La Alcaldesa, CRISTINA RAMÍREZ RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

EDICTO de 19 de marzo de 2014 sobre aprobación inicial de calificación urbanística. (2014ED0096)

Por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2013, concretamente en su noveno punto del orden del día, se aprobó inicialmente el instrumento urbanístico que a continuación se relaciona, acuerdo que se hace público por espacio de un mes a efectos de que por los interesados se puedan presentar alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Calificación urbanística en el término municipal de Santa Marta.

Promotor: Excavaciones Monsalud, SL.

Redactor: Félix Cuadrado Caballero.

Objeto: Calificación urbanística para varias actividades.

Planta dosificadora de hormigón (existente).

Planta de reciclaje y valoración de RCD.

Granja de pollos de engorde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marta, a 19 de marzo de 2014, El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.